## ORDENANZA Nro. 2.245

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

## ORDENANZA

- ARTICULO 1ro.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección Municipal de Turismo (DIMUTUR) proceda a la implementación de un stand de informaciones Turísticas y exposiciones de productos regionales como así también de murales y/o audiovisuales de circuitos turísticos del patrimonio Histórico, Cultural de nuestro Departamento Capital.
- ARTICULO 2do.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para realizar gestiones ante la Dirección Nacional de Vialidad y la Policía de la Provincia, a efectos de analizar en forma conjunta la ubicación exacta de dicho stand a localizarse en las proximidades al control Policial ubicados en los accesos Sur y Norte de nuestra ciudad Capital.
- ARTICULO 3ro.-El Departamento Ejecutivo Municipal podrá gestionar la participación de distintos Comercios y artesanos dedicados al rubro de productos regionales a los efectos de la implementación de los citados stands los cuales podran estar subdividido a su vez en distintos comportamientos a los fines de la exposicin de los elementos y/o productos presentados.
- ARTICULO 4to.-Se dispone que la actividad señalada se deberá desarrollar entre facilmente desmontable a los meses de Abril a Agosto de cada año. Por lo cual se deber preveer de una estructura los fines del cumplimiento de la presente Ordenanza.
- ARTICULO 5to.-El Departamento Ejecutivo Municipal deberá enviar al seno del Concejo Deliberante en un plazo no mayor de 30 días un informe de las tramitaciones realizadas a tales efectos.
- ARTICULO 6to.-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.
  Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la

ciudad de La Rioja, a los catorce días del mes de Abril de mil novecientos noventa y tres.Proyecto presentado por el Concejal Luis BRIZUELA RISSI.

.LM

FIRMADO: C. OSVALDO ELPIDIO JUAREZ - VicePresidente 1o. a/c Presidencia

GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-a.d.